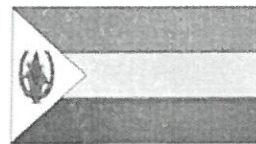




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2025- MDJ/A

Jesús, 30 de junio del 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El INFORME N° 202-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el CPC. Rubén Villar Rabanal Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, por el concepto de Flujo de Ingresos Año Fiscal 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

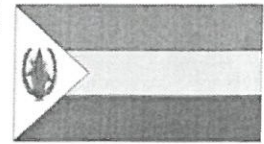
Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de S/ 13'578,128 (Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.



Que, mediante INFORME N° 202-2025/OGPP-RVR, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la incorporación de recursos, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, por el concepto de Flujo de Ingresos Año Fiscal 2025, y;

Que, mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 26 de junio del 2025, se dispone elaborar acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporación de recursos

Autorízase la incorporación de Mayores Ingresos públicos, hasta por la suma de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CUBRO	: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.1 Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 1.1.1.13 Canon Minero	20,000.00
		=====
TOTAL, INGRESOS		20,000.00
		=====

#### EGRESOS

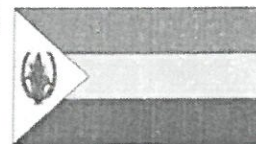
En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



PLIEGO : Municipalidad Distrital de Jesús

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0046

PRODUCTO / PROYECTO : 2607738 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL CASERIO HUAYLLA ALTA, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA -CAJAMARCA

ACTIVIDAD : 6000001-Expediente Técnico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 20,000.00

TOTAL, PLIEGO 20,000.00

Anexo N° 01:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	20,000.00
TOTAL		20,000.00

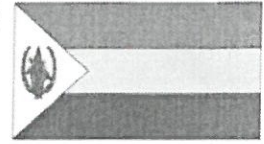
Anexo N° 02: Rubro 18

5	Gasto Corriente	0.00
6	Gasto de Capital	20,000.00
TOTAL		20,000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de Tipo Dos (Crédito Suplementario) emitida en el mes de JUNIO del Año Fiscal 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE